

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/C.5/33/51  
22 noviembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones  
Tema 101 del programa

PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1980-1983

Nota de la Secretaría

1. Esta nota se presenta en respuesta a una solicitud formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en su 18.º período de sesiones respecto del Programa para los productos básicos incluido en el plan de mediano plazo de la UNCTAD para el período 1980-1983 1/.
2. En su solicitud, el CPC pidió al Secretario General de la UNCTAD que indicara el porcentaje de la asignación de recursos para ese programa del plan de mediano plazo para el período 1980-1983 sobre la base de las actividades descritas en los párrafos 18.63 y 18.70 del plan 2/ y de los objetivos que figuraban en la resolución 93 (IV) relativa al Programa Integrado para los Productos Básicos, y que informara al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.
3. La resolución 93 (IV) de la Conferencia había asignado a la UNCTAD un proceso de negociación complejo y sin precedentes dentro de un calendario determinado, a saber, hasta fines de 1978. Conforme a la decisión 177 (XVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, el plazo previsto para el calendario antes mencionado se prorrogaría hasta fines de 1979. A estos efectos se pedirá a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones que proporcione los recursos necesarios a la secretaría de la UNCTAD.
4. Teniendo en cuenta la importancia del programa integrado para los productos básicos, su alcance y la considerable labor que entraña en los planos políticos, sustantivo y de servicios, gran parte de la labor iniciada con arreglo al subprograma 2 se relacionaba con la resolución 93 (IV) de la Conferencia. Como resultado

1/ Véase el informe del Comité del Programa y de la Coordinación, Documentos Oficiales de la Asamblea General, Suplemento No. 38 (A/33/38), párrafo 90.

2/ Plan de mediano plazo para el período 1980-1983 (A/33/6, parte XVIII), cap. 18.

de ello, se ha conservado el desglose de las actividades del programa en subprogramas principalmente con el objeto de indicar en el subprograma 2 aquellas actividades que deberán reanudarse o prorrogarse tan pronto como se liberen los recursos concentrados actualmente en el cumplimiento de la resolución 93 (IV) de la Conferencia. A reserva de la decisión de la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones y de cualquier decisión ulterior de la Conferencia en su quinto período de sesiones, que se celebrará en mayo de 1979, se prevé que esta situación se mantendrá hasta fines de 1979. Por consiguiente, la asignación de los porcentajes de los recursos a los subprogramas después de dicha fecha dependerá esencialmente del resultado de las negociaciones relativas al programa integrado para los productos básicos que se realizan actualmente.

-----